



NOTIFICACION POR AVISO EXP. - SHC-UR 23

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **JAMAICA MUÑOZ CARLOS ARTURO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 2.992.593, de la Resolución No. 1248 de 27/04/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL *MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS*" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010001590160000, ubicado o denominado CARRERA 3 N.19 - 105, por las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, cuya parte resolutive señala:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) **JAMAICA MUÑOZ CARLOS ARTURO**, identificado (a, os, as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 2.992.593, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MC. (\$3.138.554), valor determinado al 25 de abril de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el número catastral 010001590160000, por las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y establecer que el referido contribuyente es, propietario y/o poseedor que adeuda la Municipio la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MC. (\$1.155.319) valor determinado a 25 de abril de 2017, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el número catastral 010001590160000, por las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en el que efectivamente se produzca el pago, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y disposiciones concordantes.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta merito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido dela presente Resolución personalmente o por correo certificado al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.





ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de reposición ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 27 ABRIL 2017

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: José Alfredo Fernández Escobar - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales
Revisó y aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales

SHC-UR 23





040

SH – 2017 – 2021

Doctora

PERLA ALARCÓN GARZÓN

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCIÓN No. 1248 de 27/04/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS"

CONTRA: JAMAICA MUÑOZ CARLOS ARTURO
CC/NIT. 2.992.593
EXP. SHC-UR 23

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, las Resoluciones Municipales 1805 de 2015 y 3508 de noviembre 17 de 2015 modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 1248 de 27/04/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS", del inmueble identificado catastralmente con el No. 010001590160000, por las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568 que establece "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 1248 de 27/04/2017, en dos (02) folios
Proyectó y elaboró: José Alfredo Fernández Escobar - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales
Revisó y aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales
SHC-UR 23



Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 2000
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



INFORME SECRETARIAL

Chía 17 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **SHC-UR 23** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **JAMAICA MUÑOZ CARLOS ARTURO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 2.992.593, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral 010001590160000 ubicado o denominado CARRERA 3 N.19 - 105 del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 1248 de 27/04/2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS", por las vigencias fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó y elaboró: José Alfredo Fernández Escobar - Profesional Universitario Grupo Ejecuciones Fiscales
Revisó y aprobó: Abg. Renzo Alexander Leal Salazar - Profesional Especializado Grupo Ejecuciones Fiscales
SHC-UR 23

